

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención a la empresa Agroindustrial Kimatec, S.L., ubicada en VÍCAR (Almería), a propuesta del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y en el artículo 20.3 de la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2020, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la concesión de una subvención a Agroindustrial Kimatec, S.L., conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 10 de marzo de 2020, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de marzo de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

#### A N E X O

«Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que autorice conceder una subvención por valor de trece millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiocho con noventa y cinco céntimos, 13.259.728,95 euros, para la empresa Agroindustrial Kimatec, S.L., ubicada en el término municipal de VÍCAR (Almería).

El proyecto consiste en el traslado de las instalaciones a una nueva ubicación, que permitirá la ampliación de su capacidad productiva y de su gama de productos.

Dicho incentivo se otorgará al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2017), y la convocatoria de 5 de julio de 2017, publicada en el BOJA núm. 133, de 13 de julio.

Esta subvención será financiada con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.»

00171676